



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

Nº 497-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio Nº 431-2014- GRA/SG de la Secretaria General del Gobierno Regional de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del referido Oficio el Secretario General del Gobierno Regional de Arequipa se dirige al Sr. Presidente del Gobierno Regional de Arequipa informando que en cumplimiento de la Ordenanza Regional Nº 171 -AREQUIPA, debe emitirse la Resolución Ejecutiva autorizando en el presente año a interponer las acciones judiciales contra los que resulten responsables por indebida ocupación de terrenos sean urbanos o eriazos de propiedad del Estado y del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, mediante la Ordenanza Regional Nº 171-AREQUIPA de fecha 07 de Agosto del 2012, se resolvió:
(...)

[A]utorizar a la Procuraduría Pública Regional a accionar de manera inmediata en todos los casos de presuntas invasiones de recuperación a la propiedad del Gobierno Regional, con la finalidad de agilizar las denuncias y actos de recuperación posesoria.(...)"

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº081-2013-GRA/PR del 08 de febrero del 2013, se resolvió: Artículo 1º *"autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa a interponer, durante el año 2013, las acciones judiciales pertinentes en contra de quienes resulten responsables por la ocupación, sin autorización escrita de autoridad competente, de cualquiera de los terrenos de propiedad del Estado y del Gobierno Regional de Arequipa, ubicados en la Jurisdicción del departamento de Arequipa, sean urbanos o eriazos y se proceda conforme se encuentra establecido en la normatividad legal vigente"*.

Que, a través del Oficio Nº 431-2014- GRA/SG de fecha 15 de mayo del 2014 el Secretario General del Gobierno Regional de Arequipa, manifiesta:
(...)

[E]n efecto, a través de las Resoluciones Ejecutivas Nºs 717-2012 y 081-2013-GRA/PR de fechas 09 de octubre del 2012 y 08 de febrero del 2013, respectivamente, se autorizó al Procurador Público Regional a interponer (en el correspondiente año) las acciones judiciales pertinentes en contra de quienes resulten responsables por la indebida ocupación de terrenos(...).

En vista que en el presente año no se ha adoptado el acuerdo pertinente (...)



Que, por último mediante Oficio N° 472 2014-GRA/SG el Secretario General remite los expedientes que han sido tratados y aprobados en la Sesión de Directorio de Gerentes de fecha 28 de mayo del 2014, entre ellos el Oficio N° 431-2014-GRA/SG del 15 de mayo del 2014, a fin de que se proyecte la correspondiente resolución autoritativa.



Que, estando al Informe N° 693-2014- GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 472 2014-GRA/SG el Secretario General de Gobierno Regional Arequipa, remite los expedientes que fueron tratados y aprobados en Sesión de Directorio de Gerentes de fecha 28 de mayo del 2014 entre ellos el expediente del caso; y, a lo dispuesto por el artículo 27° de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA establece que: "para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional deberá contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional", de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, y en uso de las facultades conferidas por Ley;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa para que interponga la acciones legales durante el año 2014, en contra de quienes resulten responsables por la ocupación, sin autorización escrita de autoridad competente, de cualquiera de los terrenos de propiedad del Estado y del Gobierno Regional de Arequipa, ubicados en la Jurisdicción del Departamento y de la Región Arequipa, sean urbanos o eriazos; ello a fin de recuperar la posesión y la propiedad de los terrenos ocupados(invadidos) indebidamente y se proceda conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTISIETE** días del mes de **JUNIO** del Dos Mil Catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE